



Sistema Nacional de Operaciones

Santiago, 30 de noviembre de 2020

## RESOLUCIÓN Nro. 004 / 20

### Vistos:

1. Que el Sistema Nacional de Operaciones de Bomberos de Chile responde al mandato legal establecido en el artículo 13 de la Ley N° 20.564, en cuanto dicha disposición señala que:

*“En caso de ocurrir un sismo, inundación u otra catástrofe de la naturaleza que afecte a una o más regiones del país, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, a través de sus organismos, asumirá la coordinación del desplazamiento a las zonas afectadas de los Cuerpos de Bomberos del país que se requieran, aportando los medios necesarios para dicho efecto. Igual acción desarrollará en caso de que el Gobierno o sus organismos soliciten el envío de bomberos al extranjero para apoyo de otros países”.*

2. Que tal disposición legal se complementó con el acuerdo adoptado en la Sesión N° 370 de fecha 29 de mayo de 2015 del Directorio Nacional que creó el Sistema Nacional de Operaciones para todo tipo de emergencias que superen las capacidades de respuesta regional de los Cuerpos de Bomberos involucrados en ella.
3. Que Bomberos de Chile es parte del Sistema Nacional de Protección Civil del Estado de Chile.
4. Que con base en las mejoras continuas detectadas por el Sistema Nacional de Operaciones, se presentó al Consejo Ejecutivo una nueva estructura organizacional la cual fue aprobada en Sesión N° 759 de fecha 24 de enero de 2019.
5. Las directrices impartidas por el Presidente Nacional **don Raúl Bustos Zavala**, en los ejes de gobernaza para la Presidencia Nacional 2018 - 2020:

**“LA SISTEMATIZACIÓN OPERACIONAL PARA EL TRABAJO COORDINADO DE BOMBEROS DE CHILE ANTE GRANDES CATÁSTROFES”.**



## Sistema Nacional de Operaciones

### Se resuelve:

- I. Con esta fecha se oficializa la entrega del Manual de aplicación para el

#### **“SISTEMA NACIONAL DE OPERACIONES DE BOMBEROS DE CHILE”.**

Este documento ha sido desarrollado por los bomberos:

- Sebastián Mocarquer Grout
  - Diego Caruezo Galindo
  - Gabriel Sánchez Bauzá
  - Juan Carlos Subercaseaux Cruchaga
  - Lilian Fernanda Magaña Jaramillo
  - Y el suscrito,
- II. El presente manual tiene por objetivo definir, informar, capacitar y organizar las funciones, obligaciones y capacidades del Sistema Nacional de Operaciones de Bomberos de Chile y sus diferentes actores para desarrollar su misión tanto en tiempos de preparación como en tiempos de movilización y operación en casos de emergencias, desastres y catástrofes que se produzcan en el territorio nacional o en el extranjero, cuando así lo disponga la autoridad competente.
  - III. Entre sus contenidos se encuentran la misión, visión y objetivo generales del Sistema Nacional de Operaciones de Bomberos de Chile, el marco jurídico, descripción del ciclo operacional, reseña del origen del SNO, ciclo de mejora continua y una descripción detallada de la nueva estructura organizacional con sus respectivas funciones.
  - IV. Esta manual esta dirigido a todos los actores que participan directa o indirectamente en el SNO en sus distintas fases del Ciclo Operacional, entre los que se distingue principalmente, el Directorio Nacional, los miembros del SNO y su Focalía, los Puntos Focales Operativos Regionales, la Gerencia General de la JNCB y sus dependencias, la Academia Nacional de Bomberos, el Personal de Apoyo y a las autoridades de los 313 Cuerpos de Bomberos del País.
  - V. El presente manual es de estudio y uso obligatorio para todos los miembros del Sistema Nacional de Operaciones, en particular de los Puntos Focales Operativos Nacionales Adjuntos, los Puntos Focales Operativos Regionales, los Líderes de los Grupos de Trabajo Operacional, los Líderes de los recursos del SNO, los Líderes de los Equipos USAR Nacionales Acreditados y el Personal de Apoyo, debiendo todos ellos socializar este manual en sus respectivos ámbitos de acción.



Sistema Nacional de Operaciones

- VI. Se solicita encarecidamente a los señores Presidentes Regionales hacer llegar este documento a las autoridades bomberiles de sus respectivas regiones para su conocimiento y acción.
- VII. Se solicita al señor Rector de la Academia Nacional su publicación en los medios a su disposición y su inclusión en las capacitaciones que sean pertinentes.
- VIII. Así mismo, se solicita a Gerencia General su difusión entre los colaboradores de la Junta Nacional para su conocimiento y cooperación.



**ALEJANDRO ARTIGAS MAC-LEAN**  
**Punto Focal Operativo Nacional**  
**Bomberos de Chile**

*c.c: Srs. Presidente Nacional*  
*Directorio Nacional*  
*Enlace Operativo Nacional*  
*Superintendentes de Cuerpos de Bomberos*  
*Rector ANB*  
*Miembros del S.N.O.*  
*Puntos Focales Operativos Nacionales Adjuntos PFON (A)*  
*Puntos Focales Operativos Regionales PFOR*  
*Líderes equipos acreditados y en proceso de acreditación*  
*Gerente General JNCB*  
*Director ANB*